

PROMULGA ACUERDO N°40 DEL 11 DE ABRIL DEL 2017,  
QUE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE PATENTE  
ALCOHOL CABARET, CLASIFICACIÓN LETRA "D" LEY  
19.925 SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS  
ALCOHÓLICAS, QUE SE INDICA

DECRETO EXENTO **1013** /2017  
RECOLETA,

**20 ABR. 2017**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ingreso N° 24333 de fecha 24 de octubre de 2016, solicitando patente de alcohol de giro Cabaret.
2. Informe Inspectivo de fecha 24 de octubre de 2016 emitido por el Departamento de Inspección General de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. Acuerdo N°40 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 11 de abril del 2017, que indica "aprúebase otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Renta Servicios SPA, Rut 76.363.413-2, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°125 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley."
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°65 de fecha 07 de julio de 2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ord N°30-630 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Recoleta, de fecha 09 de diciembre de 2016, que informa, a través de Informe Técnico de Estado N°326 (06.12.2016), favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Memorandum N°112 de fecha 31 de marzo del 2017 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
7. Certificado de Cambio de Razón Social N°07708, de fecha 09 de septiembre de 2014 de 2016 que certifica el nombre actual responsable de la actividad de Cabaret informada favorablemente por Resolución N° 6756 (12.06.1992), emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
8. Ord. N°2100/01 de fecha 06 de enero de 2017, dirigido a la 6ta. Comisaría de Carabineros de Chile.
9. OBJ. N°130 de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, Prefectura Santiago Norte que señala en su Informe Técnico Local de Alcoholes N°08, que no existe impedimentos legales para el funcionamiento del local
10. Carta N°02 de fecha 06 de enero de 2017 dirigida a la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35
11. Opinión escrita favorable de la Junta de Vecinos "Bellavista", Unidad Vecinal N° 35 respecto de la instalación del establecimiento de patentes de alcohol de giro Cabaret.
12. Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, el Acuerdo N°40 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 11 de abril del 2017, que indica aprúebase otorgar la patente alcohol Cabaret, clasificada con la letra D) artículo 3° de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas al contribuyente Renta Servicios SPA, Rut 76.363.413-2, para funcionar en calle Bombero Nuñez N°125 Recoleta, por cumplir el peticionario y el local comercial las exigencias establecidas en la ley
2. El interesado **deberá pagar** en forma anticipada en **los meses de enero y julio de cada año**, los derechos establecidos en el Artículo N° 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales; y el valor de patente de alcohol establecido en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
3. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
4. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de anotar la patente en el sistema computacional.
5. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente del presente Decreto por carta certificada al domicilio comercial o particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/kmm  
17/04/2017



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

